

CONTRATO No. ADQ-LS-001/2017.

Contrato de compra-venta que celebran el Municipio de Tuxpan, Veracruz-Llave, y por la otra persona moral denominada "DIANMING MÉXICO, S.A. DE C.V." representados en este acto por una parte, por los C. LIC. RAUL ALBERTO RUIZ DIAZ y LIC. JAVIER BENITEZ PONCE y, por la otra parte el C. PEDRO GUTIERREZ GARCÍA, los dos primeros señalados en su carácter de Presidente Municipal Constitucional y Síndico Único, y el ultimo señalado en su carácter de Administrador Único, a quienes en lo sucesivo se les denominara "El Municipio" y "El Proveedor", respectivamente, contrato que se sujetará al tenor de las siguientes Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas:

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Que el presente contrato tiene como finalidad, la Compra-Venta de Luminarias LED, según "Anexo Técnico", que forma parte del presente contrato, de conformidad con lo establecido con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUNDF 2017), según N° de acción 2017300890203.

DECLARACIONES

PRIMERA.- "El Municipio" declara:

A).- Que, de conformidad con lo establecido en los Artículos 2 párrafo segundo, 36 fracción VI y, 37 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz-Llave, cuenta con personalidad jurídica y patrimonios propios, teniendo la capacidad legal para celebrar el presente contrato.

B).- Que, actúa en su carácter de persona moral, representada en este acto por el C. LIC. JAVIER BENITEZ PONCE, Síndico Único de este Ayuntamiento, personalidad que se acredita en el acto, mediante la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de fecha 3 de Enero de 2014, en la cual se publica la integración de los 212 municipios del Estado de Veracruz 2014-2017 y, de conformidad con lo establecido en el Artículo 37 fracción segunda de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz.

C).- Que el presente contrato, de conformidad con lo señalado en el Artículo 1°, 3, 10, 26, 27 y 55 fracción III, así como demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se adjudica a "El Proveedor", tomando en consideración al momento de adjudicarlo, aspectos de orden legal, técnicas, económicas y experiencia de "El Proveedor" de forma tal que se pueda garantizar a "El Municipio" el cumplimiento satisfactorio en la ejecución del presente contrato.

D).- Que para todos sus aspectos legales, tiene su domicilio en Avenida Juárez número 20, zona centro de la ciudad de Tuxpan, Veracruz.

E).- Que a "El Proveedor", se le puso en conocimiento de la relación de las luminarias requeridas así como de los alcances, derechos, obligaciones y responsabilidades que se derivan del presente contrato.

F).- Que la realización del presente contrato, se ajusta a los objetivos y prioridades de los planes de Desarrollo Estatal y Municipal, y los programas sectoriales en coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo.

SEGUNDA.- "El Proveedor" declara:

A).- Ser una persona moral, cuya sociedad se acredita mediante Acta Constitutiva, que consta en escritura pública número 70,117 tomo 1003 de fecha 29 de Julio de 2016, pasada ante la fe del notario público adscrito a la Notaría número 16, Lic. Ernesto Zepeda Guerra, de la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro.

B).- Que acredita la personalidad de Administrador Único de dicha sociedad de parte del C. Pedro Gutiérrez García, mediante Poder General para pleitos y Cobranzas, actos de Administración y actos de dominio, escritura pública número 70,117 tomo 1003 de fecha 29 de Julio de 2016, pasada ante la fe del notario público adscrito a la Notaría número 16, Lic. Ernesto Zepeda Guerra, de la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro.

C).- Que para todos sus efectos y fines legales, tiene su domicilio fiscal en calle Amado Aguirre No. Ext. 29 Colonia Constituyentes del Parque, Código Postal 76147, Santiago de Querétaro, Querétaro.

D).- Que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar y obligarse al suministro de Luminarias LED, objeto del presente contrato, sabedor de los alcances y responsabilidades que del mismo se derivan.

E).- Que con anterioridad a la firma del presente contrato, recibió de parte de "El Municipio" la invitación a formalizar la operación objeto del presente contrato, indicando el sitio y la ubicación del lugar en el cual, han de depositarse los bienes, materiales y/o insumos objeto del mismo.

F).- Que se encuentra al corriente de todas sus obligaciones fiscales, no adeudando cantidad alguna para con este municipio, ni con la federación, no estando en alguno de los supuestos que se le impidan participar o formar parte del padrón de proveedores municipales.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "El Municipio" encomienda a "El Proveedor" y este se obliga a suministrar las Luminarias LED, que se describen en el documento que acompaña al presente instrumento, el cual se conoce como "Anexo Técnico", misma que deberán ser entregadas de la siguiente manera: Las primeras 300 Luminarias serán entregadas un plazo no mayor a 15 días hábiles, las 100 restantes serán entregadas en un plazo no mayor a 60 días hábiles, contados a partir de la firma del presente instrumento, L.A.B., en las instalaciones que al caso designe este último.

Handwritten signature and initials in black ink, located on the right side of the page. The signature appears to be a stylized 'A' or 'B' with a long vertical stroke extending downwards. Below it, there are initials that look like 'B' or 'L' inside a circle, with another vertical stroke.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO: "El Proveedor" cobrará como contraprestación con motivo del presente contrato a "El Municipio", la cantidad de \$2'828,599.68 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M. N), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

"El Proveedor" reconoce y acepta, que de haber algún ajuste a la baja con relación a los precios estimados y que consta en este municipio, de la misma forma, se verá reducida la cantidad a pagar por concepto de contraprestación por la compra-venta motivo del presente contrato, de existir incremento en los costos señalados, la empresa se obliga a tener como cantidad máxima a cobrar por concepto de dicha contraprestación, el monto señalado en el párrafo que antecede.

"El Proveedor" acepta que de realizase el suministro objeto del presente contrato por cantidad mayor a la señalada en este instrumento, independientemente de la responsabilidad en que incurriese, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por dicho excedente de materiales.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN y/o VIGENCIA: "El Proveedor" se obliga a entregar las Luminarias LED, objeto del presente instrumento, relacionados con el anexo que forma parte de este contrato, los cuales se efectuarán de conformidad con la legislación al caso aplicable y, en los sitios o lugares señaladas en este libelo.

La fecha límite para la entrega de las Luminarias, descrita en el "Anexo Técnico", será las primeras 300 Luminarias serán entregadas un plazo no mayor a 15 días hábiles, las 100 restantes serán entregadas en un plazo no mayor a 60 días hábiles, contados a partir de la firma del presente instrumento.

Quando por causas de fuerza mayor, condiciones o circunstancias extraordinarias o imprevisibles, o por así convenir a los intereses de "El Municipio" el objeto motivo del presente contrato, vea modificado su monto, o por causa justificada, se sustituya o cancele en su realización, el objeto del presente contrato, de la misma forma se verá ajustado sin responsabilidad alguna para "El Municipio".

La terminación anticipada del presente contrato, se materializará al momento en el cual se concluya la entrega de las Luminarias LED, descrito en el anexo que se acompaña o aquella que la sustituya, que esta haya sido entregada por "El Proveedor" y "El Municipio" los haya recibido a su entera satisfacción, hecho que deberá asentarse en el acta respectiva, siendo obligación y requisito para su recepción formal, la entrega de las facturas y/o documentos pertinentes que avalen la entrega de los señalados.

Quando por causas imputables a "El Proveedor" el objeto del presente contrato se incumpla en forma total o parcial, se estarán a lo señalado en los artículos 67,71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado de Veracruz, sin perjuicio de la responsabilidad y/o sanciones que por vía civil, penal o cualquier otra, resultare de las mismas conductas.

CUARTA.- FORMA DE PAGO: "El Municipio" y "El Proveedor" convienen en que el Material objeto del presente contrato, se pague de la siguiente manera, 50% contra entrega de las primeras 300 Luminarias y el 50% restante contra entrega de las 100 últimas, cuya facturas haga entrega "El Proveedor" relativo a las Luminarias LED, objeto de este instrumento y que es el que consta en el "Anexo Técnico" del señalado; el cheque o la transferencia bancaria mediante el cual se efectúe el pago respectivo, deberá ser expedido a nombre de "DIANMING MÉXICO, S.A. de C.V.", con Registro Federal de Causantes número LME-160729-QH0 y que para el caso deberá identificarse a satisfacción de "El Municipio".

El pago correspondiente a la cantidad señalada en este instrumento es de 15 días hábiles contados a partir de la firma del presente contrato y recepción del material de la primera entrega (300 Luminarias) el segundo pago de 60 días hábiles contados a partir de la firma del contrato cuya recepción final del material (100 Luminarias) se haya hecho a entera satisfacción de la convocante y recibidas las facturas debidamente requisitadas en términos de la Legislación fiscal vigente y avalada por la dependencia usuaria de 2017 y/o contra entrega de las Luminarias LED, según "Anexo Técnico", y a partir de la fecha en la cual se haga entrega por parte de "El Proveedor" de las facturas correspondientes, previa entrega del material, los que serán entregados a entera satisfacción de "El Municipio", L.A.B., en las instalaciones que al caso designe este último.

Cuando por motivos inherentes a "El Proveedor", las facturas no haya sido presentada dentro del término antes señalado, o en su caso no fueren aceptadas por incorrección en su llenado o discrepancias sobre conceptos o requisitos establecidos en la legislación fiscal federal o a fin, dicho monto o cantidad no será pagado hasta la corrección del citado documento.

Concluido el suministro materia del presente contrato, no obstante la recepción final de los bienes por parte de "El Municipio", "El Proveedor", quedará obligado a responder de los defectos, errores, vicios ocultos, o los que resulten, con vigencia hasta de dos meses a partir de la recepción de los mismos. Así mismo, "El Proveedor" se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan los derechos de autor, patentes o marcas, quedando liberado totalmente de ello "El Municipio", sin menoscabo, de la responsabilidad en que pudiera incurrir en los términos de lo señalado en el presente contrato y en lo establecido en el Código Civil para el Estado de Veracruz, reservándose "El Municipio" el derecho de ejercer dicha facultad por la vía que considere idónea.

QUINTA.- ANTICIPO: NO APLICA.

SEXTA.- RESCISIÓN: Cuando por cualquier causa se llegare a la rescisión o cancelación del presente contrato, "El Proveedor" se obliga en términos de lo señalado en los artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado de Veracruz.

SÉPTIMA.- AMPLIACIÓN DE TÉRMINOS: Las partes acuerdan, que en caso de sobrevenir causas fundadas, que pudieren traer como consecuencia la necesidad de ampliar los plazos para el suministro objeto del presente contrato, o por modificación a la propuesta del suministro, se podrá ampliar el periodo de vigencia del presente instrumento, lo cual deberá realizarse en apego a lo señalado en el artículo 65 de la Ley aplicable al caso, manteniendo en lo sustancial los términos de este contrato.

Handwritten signature and initials in black ink, located on the right side of the document. The signature is large and stylized, while the initials below it are smaller and more compact.

OCTAVA.- RESPONSABILIDADES: "El Proveedor", es responsable ante "El Municipio" por la negligencia, impericia o dolo, que se presenten durante la entrega del suministro objeto del presente contrato; además es responsable solidario de los daños y perjuicios que se ocasionen a terceros, en su persona, posesiones o bienes, independientemente de la responsabilidad que de otra índole le resultare. Igualmente será responsable directo por los daños y perjuicios que con motivo de los bienes relacionados en este contrato se cause a "El municipio" o tercera personas, salvo que el acto o hecho por el cual se haya originado el perjuicio, haya sido ordenado expresamente y conste por escrito, por "El Municipio".

NOVENA.- SANCIONES, MULTAS Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: "El Municipio" queda en total libertad de rescindir este contrato, sin responsabilidad alguna para él y sin necesidad de previa declaración judicial en los siguientes casos:

- a).- Si "El Proveedor" no inicia o termina el suministro encomendado, dentro del plazo estipulado en este contrato;
- b).- Si efectúa el suministro de forma defectuosa o no cumple con cualesquiera de las obligaciones a su cargo estipuladas en este contrato;
- c).- Por cualquier otra causa imputable a "El Proveedor", que origine que no se ejecuten los suministros conforme a las especificaciones y plazos acordados en este contrato.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: De considerar "El Municipio" que "El Proveedor" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en la cláusula anterior, se le comunicará por medio de oficio, a fin de que en un plazo de cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga. Si transcurrido ese plazo "El Proveedor" no manifiesta razones en su defensa o si después de haberlas analizado él "El Municipio" estima que dichas razones no son justificadas, emitirá la resolución que a su juicio proceda.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN: Las partes se reconocen mutua y recíprocamente personalidad y capacidad jurídica para contraer las obligaciones y derechos que se desprendan de este contrato, con base en lo señalado en el artículo 55 de la Ley aplicable al caso, y manifiesta libremente su voluntad de obligarse en los términos y cláusulas en él plasmadas.

Para todo lo relativo a su interpretación, cumplimiento, ejecución y todo aquello que no esté estipulado en este contrato, las partes acuerdan someter a la jurisdicción y competencia de los tribunales con residencia en esta ciudad y renuncian a aquello que por razón de su dirección actual o futura pudiese corresponderles.

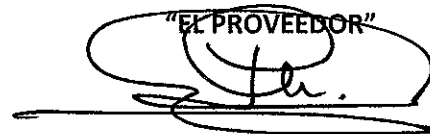
Debidamente enterados de su contenido, alcance legal, y fuerza de sus cláusulas, estando consistentes de que en la firma del presente no existe dolo, error, vicio o mala fe alguna, lo ratifican y firman al calce.

Handwritten signatures and initials in black ink on the right side of the document. There are three distinct signatures, with the bottom one being the largest and most prominent.

TUXPAN, DE RODRIGUEZ CANO, VERACRUZ A 24 DE FEBRERO DE 2017.

LOS CONTRATANTES.


"EL MUNICIPIO"
C. RAUL ALBERTO RUIZ DIAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


"EL PROVEEDOR"
C. PEDRO GUTIERREZ GARCIA
ADMINISTRADOR ÚNICO


LIC. JAVIER BENITEZ PONCE
SINDICO ÚNICO

TESTIGOS:


C.P. CARLOS AUGUSTO FLORES CORONA
TESORERO MUNICIPAL


LIC. ROBERTO DE JESUS FERRER SALAS
DIRECTOR DE ADQUISICIONES



DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Tuxpan, Ver., a 15 de Febrero de 2017

INVITACION AL CONCURSO ADQLS-001/2017

CXMUNDI, SA DE CV
AT'N: C. CARLOS C. SANCHEZ NAVARRO
C. OLIVO No.29
COL. FLORIDA
C.P. 01030
MÉXICO, D. F.
P R E S E N T E

Recibi Invitación

Por medio del presente se les notifica que la invitación a este concurso es para la contratación para efecto de Compra Venta de Luminarias LED, de características según anexo al presente, así mismo se le informa que la adquisición será cubierta con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUNDF 2017), N° de Acción 2017300890203.

Así mismo, deberá presentar su cotización a precio unitario sin I.V.A.; la vigencia de la oferta será de 30 días hábiles, la entrega de Luminarias será en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de la firma del contrato.

Las proposiciones se presentarán por escrito en papel membretado del licitante, en dos sobres cerrados de manera inviolable, que contendrán: uno la proposición técnica y el otro la proposición económica, mismos que serán rubricados con nombre y firma en la cotización. Las condiciones de pago serán pago del 50% anticipo y resto pago contra entrega del material; la entrega será L.A.B., en el almacén de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Ver.

La presente licitación simplificada se realizará sin la presencia de los oferentes, pero invariablemente se contará con la participación del Órgano de Control Interno, basándose en el Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El plazo máximo para recibir las ofertas será el día 23 de Febrero de 2017, hasta las 12:00 hrs., en la Dirección de Adquisiciones del H. Ayuntamiento.

La apertura de ofertas será el día 23 de Abril del 2017, a partir de las 13:00 hrs., en las oficinas de la Contraloría Municipal.



DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

NOTA: En caso de incumplimiento en el sostenimiento de la oferta o del contrato que pueda adjudicarse, el proveedor oferente se hará acreedor a la sanción a que se refiere los artículos 71, 72, 73, y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO FERRER SALAS
Director de Adquisiciones

C.c.p. Archivo

ANEXO TECNICO DE LA LICITACION SIMPLIFICADA ADQ-LS-001/2017

COMPRA - VENTA DE LUMINARIAS LED

PDA.	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	400	LUMINARIA TIPO LED EN RANGO DE 90 A 100 WATT'S

03



DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Tuxpan, Ver., a 15 de Febrero de 2017

INVITACION AL CONCURSO ADQLS-001/2017

MIGUEL ANGEL FLORES RANGEL
C. HAMBURGO No. 10 INT. 105
COL. ALBERT
C.P. 03560
MÉXICO, D. F.
PRESENTE

Recibí invitación
Miguel Flores Rangel

Por medio del presente se les notifica que la invitación a este concurso es para la contratación para efecto de Compra Venta de Luminarias LED, de características según anexo al presente, así mismo se le informa que la adquisición será cubierta con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUNDF 2017), N° de Acción 2017300890203.

Así mismo, deberá presentar su cotización a precio unitario sin I.V.A.; la vigencia de la oferta será de 30 días hábiles, la entrega de Luminarias será en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de la firma del contrato.

Las proposiciones se presentarán por escrito en papel membretado del licitante, en dos sobres cerrados de manera inviolable, que contendrán: uno la proposición técnica y el otro la proposición económica, mismos que serán rubricados con nombre y firma en la cotización. Las condiciones de pago serán pago del 50% anticipo y resto pago contra entrega del material; la entrega será L.A.B., en el almacén de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Ver.

La presente licitación simplificada se realizará sin la presencia de los oferentes, pero invariablemente se contará con la participación del Órgano de Control Interno, basándose en el Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El plazo máximo para recibir las ofertas será el día 23 de Febrero de 2017, hasta las 12:00 hrs., en la Dirección de Adquisiciones del H. Ayuntamiento.

La apertura de ofertas será el día 23 de Abril del 2017, a partir de las 13:00 hrs., en las oficinas de la Contraloría Municipal.



DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

NOTA: En caso de incumplimiento en el sostenimiento de la oferta o del contrato que pueda adjudicarse, el proveedor oferente se hará acreedor a la sanción a que se refiere los artículos 71, 72, 73, y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO FERRER SALAS
Director de Adquisiciones

C.c.p. Archivo

ANEXO TECNICO DE LA LICITACION SIMPLIFICADA ADQ-LS-001/2017

COMPRA - VENTA DE LUMINARIAS LED

PDA.	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	400	LUMINARIA TIPO LED EN RANGO DE 90 A 100 WATTS

A handwritten signature in black ink, located in the lower right quadrant of the page. The signature is stylized and appears to be a personal name, possibly "Miguel Ángel".



DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Tuxpan, Ver., a 15 de Febrero de 2017

INVITACION AL CONCURSO ADQLS-001/2017

DIANMING MÉXICO SA DE CV
AT'N: C. PEDRO GUTIERREZ GARCÍA
C. AMADO GUTIERREZ No.29
COL. CONSTITUYENTES DEL PARQUE
C.P. 76147
QUERETARO, QUERETARO.
P R E S E N T E

Por medio del presente se les notifica que la invitación a este concurso es para la contratación para efecto de Compra Venta de Luminarias LED, de características según anexo al presente, así mismo se le informa que la adquisición será cubierta con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUNDF 2017), N° de Acción 2017300890203.

Así mismo, deberá presentar su cotización a precio unitario sin I.V.A.; la vigencia de la oferta será de 30 días hábiles, la entrega de Luminarias será en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de la firma del contrato.

Las proposiciones se presentarán por escrito en papel membretado del licitante, en dos sobres cerrados de manera inviolable, que contendrán: uno la proposición técnica y el otro la proposición económica, mismos que serán rubricados con nombre y firma en la cotización. Las condiciones de pago serán pago del 50% anticipo y resto pago contra entrega del material; la entrega será L.A.B., en el almacén de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Ver.

La presente licitación simplificada se realizará sin la presencia de los oferentes, pero invariablemente se contará con la participación del Órgano de Control Interno, basándose en el Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El plazo máximo para recibir las ofertas será el día 23 de Febrero de 2017, hasta las 12:00 hrs., en la Dirección de Adquisiciones del H. Ayuntamiento.

La apertura de ofertas será el día 23 de Abril del 2017, a partir de las 13:00 hrs., en las oficinas de la Contraloría Municipal.

RECEBI ORIGINAL



DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

NOTA: En caso de incumplimiento en el sostenimiento de la oferta o del contrato que pueda adjudicarse, el proveedor oferente se hará acreedor a la sanción a que se refiere los artículos 71, 72, 73, y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO FERRER SALAS
Director de Adquisiciones

C.c.p. Archivo

ANEXO TECNICO DE LA LICITACION SIMPLIFICADA ADQ-LS-001/2017

COMPRA - VENTA DE LUMINARIAS LED

PDA.	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	400	LUMINARIA TIPO LED EN RANGO DE 90 A 100 WATTS

**ACTA CIRCUNSTANCIADA
LICITACIÓN SIMPLIFICADA ADQLS-001-2017**

EN LA CIUDAD DE TUXPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LAVE, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE; REUNIDOS EN LA OFICINA QUE OCUPA LA CONTRALORIA MUNICIPAL, LOS INTEGRANTES DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACION, ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES Y OBRAS PÚBLICAS, EN ATENCIÓN A LA CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA, PARA CELEBRAR EL PROCESO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA ADQ-LS-001/2017, CORRESPONDIENTE A LA COMPRA VENTA LUMINARIAS LED, QUE SERÁN UTILIZADOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO EN ESTE MUNICIPIO, CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL D.F. (FORTAMUNDF 2017), N° DE ACCIÓN 2017300890203, SE PROCEDE AL LEVANTAMIENTO DE LA PRESENTE CONFORME AL SIGUIENTE:----

ORDEN DEL DIA

1. PASE DE LISTA
2. DECLARACION DE INSTALADO EL SUBCOMITE Y DE EXISTENCIA DE QUORUM.
3. APERTURA Y ANÁLISIS DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, CORRESPONDIENTES A LA COMPRA VENTA DE LUMINARIAS, NÚMERO DE ACCIÓN 2017300890203, CON RECURSOS DEL FORTAMUNDF 2017.
4. FALLO DEL SUBCOMITE
5. CIERRE DE SESION.

PARA EL DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EL SECRETARIO TÉCNICO, LICENCIADO ROBERTO FERRER SALAS, PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENTES; CONTESTANDO DE PRESENTES: EL C. RAUL ALBERTO RUIZ DIAZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE DEL SUBCOMITE; EL LIC. ROBERTO FERRER SALAS, DIRECTOR DE ADQUISICIONES, EN CALIDAD DE SECRETARIO TECNICO; EL VOCAL LIC. JAVIER BENITEZ PONCE, SÍNDICO UNICO; LA VOCAL LA C. KENIA ORELLAN MANTECA, REGIDORA TERCERA, COMISIONADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL; EL LCP. CARLOS AUGUSTO FLORES CORONA, TESORERO MUNICIPAL, EL ING. JOSE ROLANDO NUÑEZ URIBE, REGIDOR II, COMISIONADO DE ALUMBRADO PUBLICO Y EL ING JUAN MANUEL SALAS FERRER, DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.-----

ACTO SEGUIDO EL SECRETARIO TÉCNICO INFORMA DEL RESULTADO AL PRESIDENTE DEL SUBCOMITE QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES CINCO INTEGRANTES DEL MISMO, Y COMO ASESORES EL REGIDOR SEGUNDO Y EL DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.-----

EN USO DE LA VOZ, EL C. RAUL ALBERTO RUIZ DIAZ, PRESIDENTE DEL SUBCOMITE, DECLARA QUE VISTO EL RESULTADO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 7 Y 16 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN, ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES Y OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, VERACRUZ, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-Llave EL 20 DE ENERO DE 2006, Y LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO ESTATAL DE LA MISMA MATERIA EN SU ARTICULO 15, QUEDA FORMALMENTE INSTALADO EL MISMO PARA SESIONAR EXISTIENDO QUORUM. INSTRUYE AL SECRETARIO TÉCNICO PROCEDA A DAR LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-----

UNA VEZ QUE HAN QUEDADO DESAHOGADOS EL PRIMER Y SEGUNDO PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA PARA LA VALIDEZ DE LA PRESENTE SESIÓN, SE DA LECTURA AL TERCER PUNTO.-----

3. APERTURA Y ANÁLISIS DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, CORRESPONDIENTES A LA COMPRA VENTA DE LUMINARIAS LED DENTRO DE UN RANGO DE 90 A 100 WATTS QUE SERAN UTILIZADAS EN ALUMBRADO PUBLICO Y ADQRIDAS CON RECURSOS DEL FORTAMUNDF 2017, NÚMERO DE ACCIÓN 2017300890203.-----

EN ESTE PUNTO, EL SECRETARIO TÉCNICO INFORMA QUE FUERON RECIBIDOS LOS SOBRES DE LOS CONCURSANTES CXMUNDI, SA DE CV, DIANMING MÉXICO SA DE CV, Y MIGUEL ANGEL FLORES RANGEL.-----

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS DE CADA UNO DE LOS LICITANTES, DANDO COMO RESULTADO QUE TECNICAMENTE LOS LICITANTES CALIFICAN.-----

ASI MISMO SE PROCEDE A LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE CADA UNO DE LOS LICITANTES QUE PARTICIPAN SEGÚN CUADRO COMPARATIVO ADQ-LS-001/2017, ANEXO A LA PRESENTE, PROCEDIENDO AL ANALISIS DE LAS MISMAS.-----

EL SECRETARIO TÉCNICO HACE REFERENCIA AL ANÁLISIS COMPARATIVO Y AL DICTAMEN TÉCNICO -ECONÓMICO, DONDE SE SOMETEN A LICITACIÓN Y SE EMITEN LOS SIGUIENTES RESOLUTIVOS: ---

LA PRIMERA MEJOR PROPUESTA ECONOMICA RECIBIDA PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO ES DIANMING MÉXICO, S.A. DE C.V., CON UN IMPORTE TOTAL DE \$2'828,599.68 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.)-----

LA SEGUNDA MEJOR PROPUESTA ES CXMUNDI SA DE CV, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$3'085,600.00 (TRES MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)-----

Y LA TERCERA MEJOR PROPUESTA RECIBIDA ES MIGUEL ANGEL FLORES RANGEL, CON UN IMPORTE DE \$3,248,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)-----

EN SU CARÁCTER DE ASESOR, EL LCP. CARLOS AUGUSTO FLORES CORONA, TESORERO MUNICIPAL, EN EL USO DE LA VOZ COMENTA QUE LOS COSTOS DE LAS LUMINARIAS LED SON IMPORTANTES PERO NO DEFINITORIAS. QUE SE TIENE QUE TOMAR EN CUENTA LA RELACION PRECIO-CALIDAD. ---

EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TECNICO, EL LCP. ROBERTO FERRER SALAS, DIRECTOR DE ADQUISICIONES, HACE HINCAPIE EN TOMAR EN CUENTA LA DURABILIDAD DEL PRODUCTO EN UN ENTORNO AMBIENTAL Y CLIMATOLOGICO COMO EL QUE TENEMOS, SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LA GARANTIA DE LAS LUMINARIAS. -----

EL ING. ROLANDO NUÑEZ URIBE, EN SU CARÁCTER DE ASESOR Y REGIDOR COMISIONADO DE ALUMBRADO PUBLICO, SUGIERE LA ADQUISICION DE LAMPARAS DE LA MARCA DIANMING MODELO DMSL G3 DE 90 WATTS CON TECNOLOGIA LED, YA QUE DE ACUERDO A SU EXPERIENCIA ESTAS SON DE ALTA EFICIENCIA EN LUMINOSIDAD, CON MATERIALES DE FABRICACION ADAPTABLES AL MEDIO AMBIENTE, DE BAJO COSTO Y CONSUMO, CON UN GRADO DE

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page. There are three distinct signatures: a large, stylized signature at the top, a signature in the middle, and another large signature at the bottom. The signatures are written in black ink.

PROTECCION IP67 Y CERTIFICACION DE LA COMISION NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGIA.

EN USO DE LA VOZ COMO ASESOR INVITADO EL ING. JUAN MANUEL SALAS REFIERE QUE LAS LUMINARIAS LED SON DE ALUMINIO, LO QUE GARANTIZA SU DURABILIDAD, Y ADEMAS DE QUE CUENTAN CON EL INDICE DE PROTECCION IP67 CONTRA FILTRACIONES DE POLVO, Y AGUA POR INMERSION. Y CONTINUA DICIENDO QUE LA EMPRESA DIANMING GARANTIZA UNA ENTREGA INMEDIATA, LO CUAL SE REQUIERE PARA QUE SEAN COLOCADAS ANTES DEL PERIODO VACACIONAL.-----

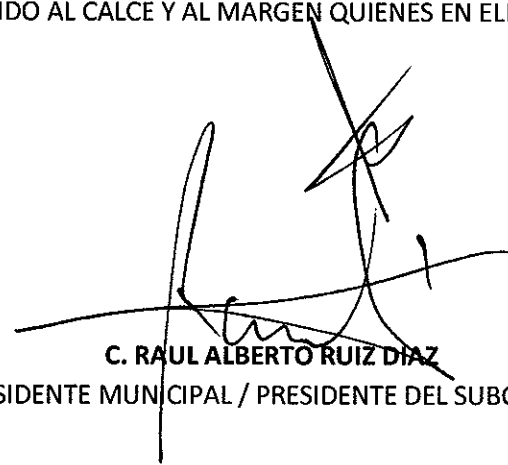
4. HACIENDO USO DE LA VOZ EL C. RAUL ALBERTO RUIZ DIAZ, PRESIDENTE DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES MENCIONA QUE: NO HABIENDO MAS COMENTARIOS Y UNA VEZ DISCUTIDO EL COMPARATIVO PRESENTADO SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES, EMITIR EL FALLO CORRESPONDIENTE. POR LO QUE RUEGO AL SECRETARIO TECNICO SE SIRVA TOMAR LA VOTACION CORRESPONDIENTE.-----

A CONTINUACIÓN EL SECRETARIO TÉCNICO PREGUNTA A LOS MIEMBROS PRESENTES DEL SUBCOMITÉ EL SENTIDO DE SU VOTO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: C. RAUL ALBERTO RUIZ DIAZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EN CALIDAD DE PRESIDENTE DEL SUBCOMITE, A FAVOR; LIC. ROBERTO FERRER SALAS, DIRECTOR DE ADQUISICIONES, EN CALIDAD DE SECRETARIO TÉCNICO DEL SUBCOMITÉ, A FAVOR; LIC. JAVIER BENITEZ PONCE, SINDICO ÚNICO, EN SU CALIDAD DE VOCAL, A FAVOR; LA C. KENIA ORELLAN MANTECA, REGIDORA TERCERA, COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, EN SU CALIDAD DE VOCAL, A FAVOR.-----

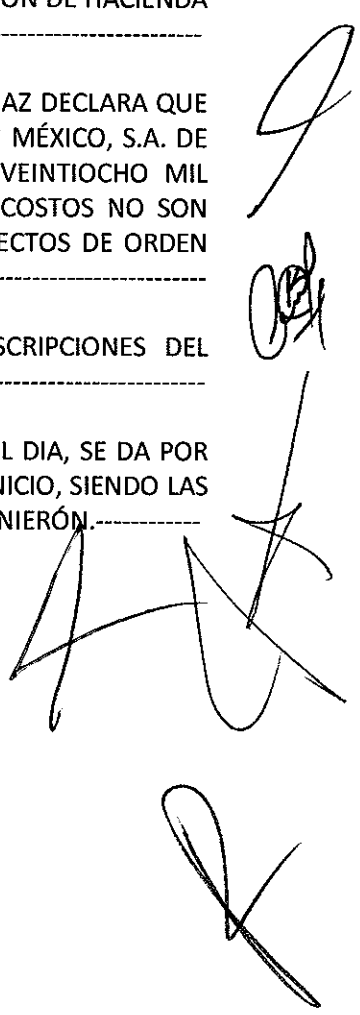
HACIENDO USO DE LA VOZ EL CIUDADANO LICENCIADO RAUL ALBERTO RUIZ DIAZ DECLARA QUE POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA PROPUESTA GANADORA ES PARA: DIANMING MÉXICO, S.A. DE C.V., CON UN IMPORTE DE \$2'828,599.68 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.), TODA VEZ QUE SUS COSTOS NO SON MAYORES A LOS PRECIOS DE MERCADO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN ASPECTOS DE ORDEN LEGAL, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y EXPERIENCIA COMERCIAL.-----

SE INSTRUYE AL SECRETARIO TÉCNICO PARA LAS NOTIFICACIONES Y SUSCRIPCIONES DEL CONTRATO RESPECTIVO.-----

UNA VEZ DESAHOGADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN EL MISMO DIA DE SU INICIO, SIENDO LAS CATORCE HORAS, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN QUIENES EN ELLA INTERVINIERÓN.-----



C. RAUL ALBERTO RUIZ DIAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL / PRESIDENTE DEL SUBCOMITE





C. LIC. ROBERTO FERRER SALAS
DIRECTOR DE ADQUISICIONES / SECRETARIO TÉCNICO



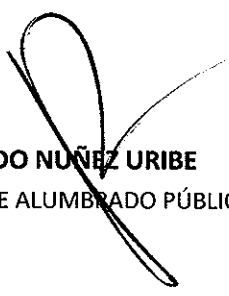
C. LIC. JAVIER BENITEZ PONCE
SINDICO ÚNICO / VOCAL



C. KENIA ORELLAN MANTECA
REGIDOR TERCERA/VOCAL



LCP. CARLOS AUGUSTO FLORES CORONA
TESORERO MUNICIPAL/ASESOR



ING. JOSE ROLANDO NUÑEZ URIBE
REGIDOR II (COMISIONADO DE ALUMBRADO PÚBLICO)
ASESOR



ING. JUAN MANUEL SALAS FERRER
DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
ASESOR



CUADRO COMPARATIVO DE LA LICITACION SIMPLIFICADA ADQLS-001/2017

COMPRA VENTA DE LUMINARIAS

PDA.	CANT.	DESCRIPCION	DIANMING MÉXICO SA DE CV		CXMUNDI SA DE CV		MIGUEL ANGEL FLORES RANGEL	
			P.U.	TOTAL	P.U.	TOTAL	P.U	TOTAL
1	400	LUMINARIA TIPO LED EN UN RANGO DE 90 – 100 WATTS	6,096.12	2'438,448.00	6,650.00	2'660,000.00	7,000.00	2'800,000.00
			SUBTOTAL	2'438,448.00	SUBTOTAL	2'660,000.00	SUBTOTAL	2'800,000.00
			IVA	390,151.68	IVA	425,600.00	IVA	448,000.00
			TOTAL	\$2'828,599.68	TOTAL	\$3'085,600.00	TOTAL	\$3'248,000.00

DICTAMEN TECNICO-ECONOMICO PARA LA LICITACION SIMPLIFICADA ADQ-LS-001/2017

LOS CONCURSANTES DE LA LICITACION SIMPLIFICADA ADQ-LS-001/2017, QUE COTIZAN EN LAS PARTIDAS DE LA COMPRA DE LUMINARIAS, SON LOS SIGUIENTES: DIANMING MÉXICO, SA DE CV, CXMUNDI SA DE CV Y MIGUEL ANGEL FLORES RANGEL.

EN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS LOS LICITANTES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y CONDICIONES SOLICITADOS EN LA INVITACIÓN CORRESPONDIENTE: EN CUANTO A VIGENCIA DE OFERTA POR 30 DIAS HABLES, PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS EN PAPEL MEMBRETADO, L.A.B. EN EL AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, VER.

EL RESOLUTIVO DEL COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES, ARROJA LO SIGUIENTE:

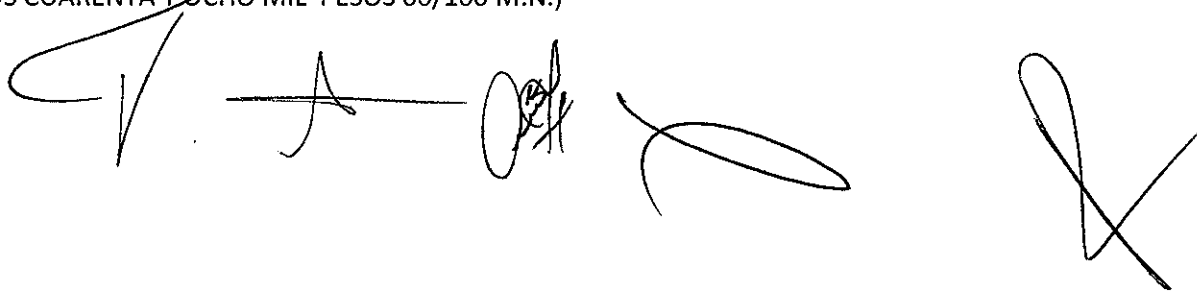
The image shows six handwritten signatures in black ink, arranged horizontally. The signatures are stylized and vary in length and complexity, representing the official approval of the technical and economic comparison report.

RESOLUTIVO:

1.- LA PRIMERA Y MEJOR PROPUESTA RECIBIDA PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO ES DIANMING MÉXICO, S.A. DE C.V., CON UN IMPORTE DE \$2'828,599.68 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.).

2.- LA SEGUNDA MEJOR PROPUESTA RECIBIDA ES CXMUNDI SA DE CV, CON UN IMPORTE DE \$3'085,600.00 (TRES MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

3.- LA TERCERA MEJOR PROPUESTA RECIBIDA ES MIGUEL ANGEL FLORES RANGEL, CON UN IMPORTE DE \$3'248,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)





DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Oficio N° ADQL-002/17

DIANMING MÉXICO SA DE CV
AT'N: C. PEDRO GUTIERREZ GARCÍA
C. AMADO GUTIERREZ No.29
COL. CONSTITUYENTES DEL PARQUE
C.P. 76147
QUERETARO, QUERETARO.
P R E S E N T E

EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO EN EL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN, DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA RELATIVA A LA **COMPRA-VENTA DE LUMINARIAS LED, QUE SERÁN UTILIZADAS PARA ALUMBRADO PUBLICO, CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL D.F. (FORTAMUNDF 2017), SEGÚN N° DE ACCIÓN 2017300890203, ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO EL FALLO EMITIDO POR EL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMISTRACIÓN, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, VER.**

A FIN DE ELEGIR A FAVOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL, ANALIZANDO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES Y TODA VEZ QUE CUBRE LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE LA OBLIGACIÓN, SE DETERMINO ADJUDICAR, LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y MONTOS:

SE ADJUDICA EL CONTRATO DE LA **COMPRA-VENTA DE LUMINARIAS LED**, POR UN IMPORTE TOTAL DE **\$2'828,599.68** (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M. N.), CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EN CONSIDERACIÓN A LO ANTES EXPUESTO ESTAMOS A SUS ORDENES EN EL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TUXPAN, VER., PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO DE LA ADQUISICIÓN ANTES MENCIONADA, EL DIA 24 DE FEBRERO DEL 2017.

SIN OTRO PARTICULAR ME DESPIDO DE USTED, NO SIN ANTES ENVIARLE UN SALUDO Y UNA FELICITACIÓN POR SER EL GANADOR DE LA ADJUDICACIÓN.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
TUXPAN, VER., A 23 DE FEBRERO DEL 2017.

LIC. ROBERTO DE JESUS FERRER SALAS
SECRETARIO TÉCNICO DEL SUBCOMITÉ

Recibí original

C. c. p. Archivo



DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

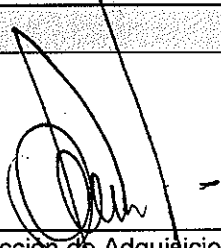

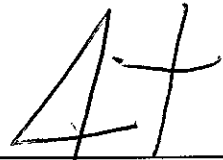

FORMATO DE ENTREGA -RECEPCIÓN

ADSCRIPCIÓN:	ASIGNADO A:	FECHA:
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	ING. JUAN MANUEL SALAS FERRER	28/Febrero/2017

RELACION DE MATERIAL

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
LUMINARIAS TIPO LED EN UIN RANGO DE 90-100 WATTS	300	PZAS

FIRMAS DE AUTORIZACIÓN

 Dirección de Adquisiciones Lic. Roberto de Jesús Ferrer Salas ENTREGA	 Servicios Públicos Municipales Ing. Juan Manuel Salas Ferrer RECIBE
 Tesorería Municipal C.P. Carlos A. Flores Corona TESTIGO	 Contraloría Municipal Lic. Ana Alicia Pérez Díaz TESTIGO



DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

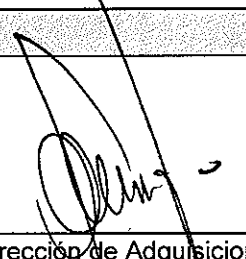
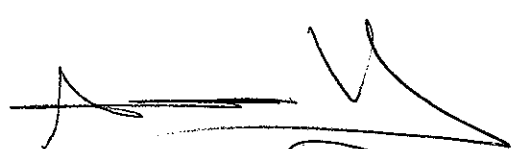
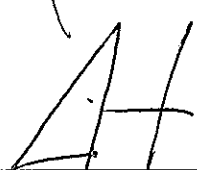
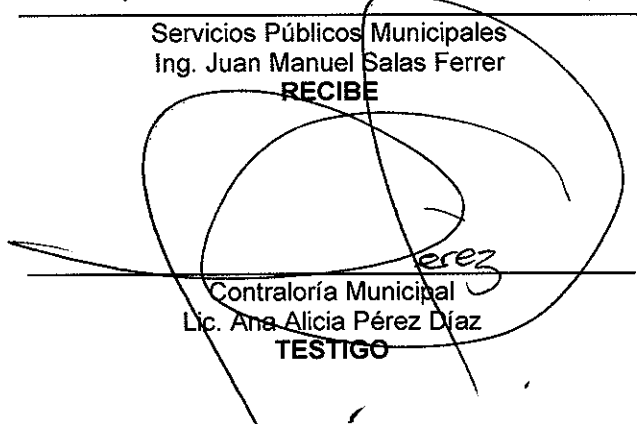
FORMATO DE ENTREGA –RECEPCIÓN

ADSCRIPCIÓN:	ASIGNADO A:	FECHA:
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	ING. JUAN MANUEL SALAS FERRER	04/Abril/2017

RELACION DE MATERIAL

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
LUMINARIAS TIPO LED EN UIN RANGO DE 90-100 WATTS	100	PZAS

FIRMAS DE AUTORIZACIÓN

 Dirección de Adquisiciones Lic. Roberto de Jesús Ferrer Salas ENTREGA	 Servicios Públicos Municipales Ing. Juan Manuel Salas Ferrer RECIBE
 Tesorería Municipal C.P. Carlos A. Flores Corona TESTIGO	 Contraloría Municipal Lic. Ana Alicia Pérez Díaz TESTIGO